



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 3 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS BECADAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE IDIOMA Y CULTURA DE CORTA DURACIÓN EN UNIVERSITY OF SEOUL (COREA DEL SUR), KOREATCH (COREA DEL SUR), HANKUK UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES (COREA DEL SUR), O EN SOUTH CHINA NORMAL UNIVERSITY (CHINA) EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UJA – RESTO DEL MUNDO.

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica a Instituciones de Educación Superior extranjeras (en lo sucesivo «IES»), convoca plazas becadadas de movilidad internacional para la realización de cursos de idioma y cultura de corta duración en la University of Seoul (Corea del Sur), KOREATCH (Corea del Sur), Hankuk University of Foreign Studies (Corea del Sur), o en South China Normal University (China).

[A] Requisitos de los/las solicitantes

- 1. Estar matriculado/a en cualquier titulación de grado o postgrado de la UJA durante el curso académico 2016/17 (en el momento de solicitud de la plaza).**
- 2. Haber superado, al menos, 30 ECTS de la titulación (a fecha de último día de plazo de solicitud).**
- 3. No haber disfrutado anteriormente de una plaza becada de movilidad internacional para la realización de un curso de idioma y cultura de corta duración en universidades asiáticas en idéntico país convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA.**
- 4. No ser beneficiario/a de una plaza de movilidad internacional estudiantil 2017/18 convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA cuyo período de estancia coincida con el de esta convocatoria (julio/agosto de 2017).**
- 5. Acreditar documentalmente un nivel B1 o superior de inglés o un nivel A1 o superior de coreano o chino o un diploma de haber realizado un curso de chino mandarín en el CEALM (a fecha de último día de plazo de solicitud).**



Universidad
de Jaén



[B] Número de plazas ofertadas y condiciones económicas

IES de destino	University of Seoul (Corea del Sur)
Web	http://global.uos.ac.kr
Nº plazas	4
Programa	Seoul International Summer School 2017
Duración	27 de junio de 2017– 28 de julio de 2017
Descripción	Curso de lengua y cultura coreanas
Exención económica ofrecida por UOS	Tasas académicas y de inscripción (Tuition/Registration fees) Alojamiento en residencias del Campus Visitas guiadas en Seoul Otras actividades culturales sobre tradiciones del país de acogida
Gastos que deben ser abonados por el/la candidata/a	Desplazamiento a/desde IES de destino Manutención Tasa de visado Excursión de 4 días a Jeju Actividades no incluidas en el programa Gastos personales Seguro obligatorio de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el periodo de estancia en el país de destino Otros gastos no incluidos anteriormente

IES de destino	Hankuk University of Foreign Studies (Corea del Sur)
Web	http://summer.hufs.ac.kr
Nº plazas	2 con posibilidad de ampliar
Programa	HUFS International Summer Session 2017
Duración	13 de julio de 2017 – 11 de agosto de 2017



Universidad
de Jaén



Descripción	Curso de lengua y cultura coreanas
Exención económica ofrecida por HANKUK	Tasas académicas y de inscripción (Tuition/Registration fees) Visitas guiadas en Corea Otras actividades culturales sobre tradiciones del país de acogida
Gastos que deben ser abonados por el/la candidata/a	Desplazamiento a/desde IES de destino Alojamiento en residencias del Campus (USD 320~500) Manutención Tasa de visado Actividades no incluidas en el programa Gastos personales Seguro obligatorio de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el periodo de estancia en el país de destino Otros gastos no incluidos anteriormente

IES de destino	KOREATECH (Corea del Sur)
Web	https://www.koreatech.ac.kr/eng.do
Nº plazas	2
Programa	2017 KOREATECH Summer School
Duración	31 de julio de 2017 – 19 de agosto de 2017
Descripción	Curso de lengua y cultura coreanas
Exención económica ofrecida por KOREATECH	Tasas académicas y de inscripción (Tuition/Registration fees) Alojamiento Pensión completa Otras actividades culturales sobre tradiciones del país de acogida
Gastos que deben ser abonados por el/la candidata/a	Desplazamiento a/desde IES de destino Manutención Tasa de visado Gastos personales Seguro obligatorio de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el periodo de estancia en el país de destino



Universidad
de Jaén



	Otros gastos no incluidos anteriormente
--	---

IES de destino	South China Normal University (China)
Web	http://www.at0086.com/SCNU/
Nº plazas	8
Programa	“Wow, Canton” Summer Camp Program
Duración	17 de julio de 2017 – 30 de julio de 2017
Descripción	Curso de lengua y cultura chinas
Exención económica ofrecida por POLYU	Tasas académicas y de inscripción (Tuition/Registration fees) Alojamiento en residencias del Campus Visitas guiadas Otras actividades culturales sobre tradiciones del país de acogida
Gastos que deben ser abonados por el/la candidata/a	Desplazamiento a/desde IES de destino Manutención Tasa de visado Gastos personales Seguro obligatorio de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el periodo de estancia en el país de destino Otros gastos no incluidos anteriormente
Observaciones	Tendrán preferencia los estudiantes con conocimientos previos acreditados de chino (incluido nivel A1) y que hayan realizado cursos de chino mandarín en el CEALM

[C] Plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración y adjudicación de plazas

Los/las estudiantes que deseen optar a una plaza de movilidad internacional bajo el marco de la presente Convocatoria deberán presentar su solicitud a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL entre el 6 y el 15 de mayo de 2017 (ambos inclusive).



Universidad
de Jaén



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones y se convocará a todos los candidatos/as a un acto público de adjudicación de plazas:

- 1ª Resolución de solicitud (Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará la valoración otorgada por la Sección de Relaciones Internacionales a cada uno de los/las solicitantes (sin implicar adjudicación de plaza alguna) de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:
 - Mayor nota media del expediente académico de los/las candidatos/as, calculada según los datos que figuran en la Hoja Personalizada de Información Académica del Servicio de Gestión Académica hasta el último día de plazo de solicitud (inclusive).
 - Cumplimiento de los requisitos de los/las solicitantes indicados en el apartado [A].

Los/las solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar una reclamación en la Sección de Relaciones Internacionales en impreso facilitado al efecto en dicha unidad en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la presente 1ª Resolución. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución, quedando las posibles reclamaciones resueltas y notificadas con la publicación de dicha 2ª resolución.

- 2ª Resolución (Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas).

Las distintas resoluciones se harán públicas en los tablones de anuncios de la Sección de Relaciones Internacionales y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<http://www.ujaen.es/serv/vicint/>), en la que se incluirá los nombres del los candidatos/as adjudicatarios/as y el listado de suplentes a las becas (por estricto orden de puntuación).

[D] Observaciones

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del/de la estudiante adjudicatario/a por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admitirlo/la o rechazarlo/la por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.



Universidad
de Jaén



[G] Obligaciones de los/las beneficiarios/as

Los/las beneficiarios/as de una plaza de movilidad en el marco de la presente Convocatoria están **obligados/as a**:

- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión de la plaza y disfrute de la ayuda.
- Seguir con aprovechamiento en la IES de destino los cursos y asignaturas impartidos, a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA.
- Cumplir y respetar las normativas vigentes en la IES de destino, tanto académicas como de otra índole.
- Contratar un seguro obligatorio de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil (que cubra todo el período de estancia en el país de destino), así como entregar una copia de dicha póliza en la Sección de Relaciones Internacionales de la UJA antes del inicio de la movilidad.
- Abonar todos los gastos no financiados por la IES de destino conforme a la descripción del apartado [B].

En caso de que el/la beneficiario/a **no cumpla** con lo preceptuado en esta Convocatoria se le podrá denegar la plaza y la exención correspondiente.

[H] Recursos

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya



Universidad
de Jaén



resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Vicerrector de Internacionalización

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo).



Sebastián Bruque Cámara

